



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 031
EXPEDIENTE: LXV_031_111121

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 31

11 de noviembre del 2021.

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 31

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma el párrafo cuarto del Artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

...
...

Cuando la solicitud sea relativa a expedientes médicos o datos sobre salud del solicitante, deberá remitirse inmediatamente a la autoridad correspondiente, a fin de que se le dé el trámite como un ejercicio de los derechos ARCO, establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.



Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre del año 2021.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**LESLIE FIGUEROA TREVIÑO
DIPUTADA VICEPRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**